

Descripción de las fincas

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcela
1	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	Angelita.
2	Fábrica «Tavira, S. A.»	Angelita.
3	Herederos de don Enrique Fernández	Angelita.
4	Don Juan Luis Jiménez Tampli	Angelita.
5	Don Jesús Grande Pérez	Las Tres Marias.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Canal Júcar-Turía (Valencia)».

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Canal Júcar-Turía (Valencia)», lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Alcira (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que independientemente del presente anuncio serán notificados individualmente por cédulas, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 28 de septiembre del año en curso y siguientes en caso necesario, a las nueve treinta horas en el Ayuntamiento de Alcira (Valencia) sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Alcira o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de Antonio Doménech Ortega, y finaliza con el número 61, a nombre de Herminio Ortega Caballero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar s/n., y en el Ayuntamiento de Alcira (Valencia), adonde se remite para su exposición al público.

Valencia, 10 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.224-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se autoriza el traslado de local del Colegio Reconocido de Grado Superior, para alumnado masculino, «León XIII», de Málaga, a los nuevos locales situados en la calle Portugal, s/n., de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Centro Reconocido de Grado Superior para alumnado masculino, «León XIII», de Málaga por la que solicita el traslado del Colegio del paseo de Sancha, 9, a los nuevos locales, situados en la calle de Portugal, s/n., de Pedregalejo Alto, de Málaga.

Teniendo en cuenta que el Colegio fue clasificado para Grado Superior por Decreto de 2 de junio de 1966 («Boletín Oficial» del Estado) de 6 de junio.

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Granada, en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Superior, para alumnado masculino,

«León XIII», de Málaga a los nuevos locales situados en la calle de Portugal, s/n., de Pedregalejo Alto, de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 17 de junio de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «San Peter», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «San Peter», de Barcelona.

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 22 de marzo de 1971 y el Rectorado en 22 de abril de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 2 de junio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 32 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no Oficial masculino, «San Peter», en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 17 de junio de 1971 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Academia Jaumay», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Academia Jaumay», de Barcelona.

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 11 de marzo de 1971 y el Rectorado en 22 de abril de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 2 de junio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no Oficial masculino, «Academia Jaumay», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 17 de junio de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Uni-Teca», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Uni-Teca», de Barcelona.

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 2 de abril de 1971 y el Rectorado en 22 de abril de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 2 de junio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento